



ACTA DE MEDICIÓN POR EXCESO DE RUIDO (vehículos)

1.- Datos de la medición.

Fecha ___/___/____. Hora ___'___.

Agentes con N.I.P num _____ y N.I.P num _____

2.- Infractor/a:

Nombre y apellidos:

Nº Permiso Conducir/D.N.I.

Nacido el:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

3.- Datos del vehículo:

Matrícula:

Marca:

Modelo:

Clase:

Color:

4.- HECHO DENUNCIADO: Emitir ruido rebasando los límites reglamentarios circulando con un vehículo a motor.

Efectuada medición arroja un resultado de ___ dB(A) (De acuerdo con normativa 3ª en orden decreciente del total). Medidos con aparato sonómetro homologado marca Brüel & Kjaer 2260 Observer, nº serie 2426362, en superficie asfaltada, siendo el ruido de fondo más de 10 dB(A) inferior al nivel medido, encontrándose la: ___ caja velocidades en punto muerto ___ rueda trasera levantada del suelo.

La membrana del micrófono ha sido colocada a la altura del orificio de salida de los gases de escape y orientada a los mismos a una distancia de 0.5 metros.

Medición efectuada en decibelios ponderados en escala normalizada A (Norma UNE 21.314/75).

Medidas realizadas siguiendo las pautas del Anexo 1 del Decreto 19/2004, de 13 de febrero del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por vehículos a motor.

RUIDO DE FONDO-AMBIENTE		DB(A)
MEDICION 1:	MEDICION 2:	MEDICION 3:
MEDICION 4:	MEDICION 5:	MEDICION 6:

ESCALA: FAST. Valor LA,Max.

5.- NORMA INFRINGIDA: (Salvo recalificación procedente por el Órgano legitimado para incoar procedimiento sancionador).

Artículo 50.2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Artículo 52.2.- 2. Si el vehículo rebasara los límites establecidos en más de 6 dB(A) será inmovilizado y trasladado a dependencias habilitadas al efecto o taller.

6.- OBSERVACIONES:

Aparato sonómetro calibrado en el día de la fecha con calibrador homologado Brüel & Kjaer modelo 4231, clase 1, número serie 2430227 a 94dN SPL-1000 Hz.

Niveles: Ciclomotores/vehículos hasta 50 c.c.: 91 dB(A) o nivel de referencia. OTROS (indicar):

Se procede a la retirada de la LICENCIA DE CIRCULACIÓN, la cual le será devuelto en el plazo de 5 días previa comprobación de que se han subsanado las anomalías. Caso de no comparecer se procederá al depósito del vehículo.

Se extiende boletín de denuncia nº:

DENUNCIADO

DENUNCIANTES